



Acuerdo de Concejo

N°053-2024-MDY

Yarabamba, 02 de Agosto de 2024

VISTO:

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°14-2024, de fecha 31 de julio del 2024; Lo dispuesto por el titular de la entidad mediante Proveído N°1521 - 2024-ALCALDIA/MDVY; El Informe Legal N°213-2024-GAJ-MDY, de fecha 05 de Julio del 2024, emitido por el Abog. William Alberto Velazco Chirinos - Gerencia de Asesoría Jurídica; la Hoja de Coordinación N°026-2024-GAJ-MDVY, de fecha 12 de junio del 2024, emitido por Abg. William Alberto Velazco Chirinos - Gerencia de Asesoría Jurídica; la Hoja de Coordinación N°336-2024-MDY/GAF, de fecha 12 de junio del 2024, emitido por el Lic. Jose Junior Llosa Begazo - Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°1221-2024-LRCH/UAYCP/MDY, de fecha 11 de junio del 2024, emitido por el Liz Retamozo Chavez - La Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial; el Informe Legal N°213-2024-GAJ-MDY, 05 de Julio del 2024, emitido por el Abog. William Alberto Velazco Chirinos - Gerencia de Asesoría Jurídica; el INFORME N°1469, fecha 03 de julio del 2024, emitido por el Ing. Jonathan Durand Vilca - Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos; Carta SMCV/RR.CC. 0548-2024, de fecha 07 de mayo del 2024; el OFICIO N°370-2023-MDY. RELACIONES COMUNITARIAS OFICINA DE YARABAMBA - CERRO VERDE, fecha 21 de diciembre del año 2023. Emitido por el Sr. Manuel Aco Linares - Alcalde del Distrito de Yarabamba.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley.";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, conforme al artículo 6º de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; siendo que, el numeral 23 del artículo 20º establece como





atribuciones del Alcalde, entre otras, la de: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, conforme al numeral 25 del artículo 9 y los artículos 64º, 66º y 68º de la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen los siguiente:

Artículo 9.- Es atribución del Consejo Municipal (...) 25. Aprobar la donación o la sesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública (...)

Artículo 64.- Las municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público (...)"

Artículo 66.- "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, el artículo 41º de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante **OFICIO N°370-2023-MDY**, recibido por RELACIONES COMUNITARIAS OFICINA DE YARABAMBA - CERRO VERDE, con fecha 21 de diciembre del año 2023, El Alcalde del Distrito de Yarabamba, solicitó donación de reactivos para 06 meses como se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	Descripción	Cantidad	Unidad
01	HIPOCLORITO DE SODIO 7.8 - 7.9, PRESENTACION DE CILINDRO DE 200 LTRS	1800	LTRS
02	SULFATO DE ALUMINIO TIPO A BOLSA POR 25kg	500	KG
03	SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO BOLSA POR 25 kg	400	KG
04	CORRECTOR DE PH BND X 20 LTRS	320	LTRS
05	VITEC 1141-ANTICRUSTANTE SISTEMAS DE OSMOSIS INVERSA	830	KG

Que, mediante Carta **SMCV/RR.CC. 0548-2024**, de fecha 07 de mayo del 2024, emitido por Sr. Pablo Alcázar Zuzunaga - Gerente de Asuntos Públicos y Comunitarios - Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A, se dirige al Despacho de Alcaldía;

Que, mediante **INFORME N°1469**, de fecha 03 de julio del 2024, el Ing. Jonathan Durand Vilca - Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, con asunto Aceptación de Donación, se dirige Abg. William Alberto Velazco Chirinos - Gerencia de Asesoría Jurídica;





Que, mediante **Informe Legal N°213-2024-GAJ-MDY**, de fecha 05 de Julio del 2024, La Gerencia de Asesoría Jurídica, se dirige a la Oficina de Alcaldía, con asunto Aceptación de Donación de Reactivos;

Que, mediante **Informe N°1221-2024-LRCH/UAYCP/MDY** de fecha 11 de Junio del 2024, La Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas, con asunto Aceptación de Bienes- Donación Cerro Verde;

Que, mediante **Hoja de Coordinación N°336-2024-MDY/GAF**, de fecha 12 de junio del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que pueda emitir Opinión Legal de la aceptación de la donación de residuos químicos por parte de la empresa Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.

Que, mediante **Hoja de Coordinación N°026-2024-GAJ-MDVY**, de fecha 12 de junio del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, se dirige a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, para que pueda remitir Requerimiento de Informe Técnico sustentando la necesidad de la aceptación de la donación de residuos químicos por parte de la empresa Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.

Que, mediante **Informe Legal N°213-2024-GAJ-MDY**, de fecha 05 de Julio del 2024, La Gerencia de Asesoría Jurídica, se dirige a la Oficina de Alcaldía, con asunto Aceptación de Donación, se llega a tener como opinión legal que es **PROCEDENTE LA DONACION DE REACTIVOS E INSUMOS**, para el tratamiento del agua potable de la Planta Linares Moscoso con el fin de dar atención inmediata a la Municipalidad Distrital de Yarabamba, por lo tanto, se deberá de facultar al Sr. Alcalde para que de la **AUTORIZACIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL DE LA DONACIÓN**, con la finalidad de dar cumplimiento de la entrega de donación, asimismo, se recomienda que se tome en consideración en sesión de pleno Concejo Municipal, para su deliberación y aprobación correspondiente, de acuerdo al artículo 9º de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, de acuerdo a los siguientes materiales donados por la Sociedad Minera Cerro Verde:

Nº	Descripción	Cantidad	Unidad
01	HIPOCLORITO DE SODIO 7.8 - 7.9, PRESENTACION DE CILINDRO DE 200 LTRS	1800	LTRS
02	SULFATO DE ALUMINIO TIPO A BOLSA POR 25kg	500	KG
03	SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO BOLSA POR 25 kg	400	KG
04	CORRECTOR DE PH BND X 20 LTRS	320	LTRS
05	VITEC 1141-ANTICRUSTANTE SISTEMAS DE OSMOSIS INVERSA	830	KG





Que, mediante **Proverbo N°1521 - 2024-ALCALDIA/MDVY**, de fecha 11 de julio del 2024, el Despacho de Alcaldía, se dirige a la Oficina de Secretaria General, para el trámite correspondiente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 14-2024-MDY, de fecha 31 de Julio del 2024, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la **ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS** para el tratamiento del agua potable de la Planta Linares Moscoso, realizada por la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. a favor de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, los cuales son.

N°	Descripción	Cantidad	Unidad
01	HIPOCLORITO DE SODIO 7.8 - 7.9, PRESENTACION DE CILINDRO DE 200 LTRS	1800	LTRS
02	SULFATO DE ALUMINIO TIPO A BOLSA POR 25kg	500	KG
03	SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO BOLSA POR 25 kg	400	KG
04	CORRECTOR DE PH BND X 20 LTRS	320	LTRS
05	VITEC 1141-ANTICRUSTANTE SISTEMAS DE OSMOSIS INVERSA	830	KG

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, para realizar las coordinaciones necesarias y dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - EXPRESAR el agradecimiento correspondiente en nombre de la Municipalidad Distrital de Yarabamba a la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., por la donación efectuada en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Secretario General, la notificación del presente acuerdo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento de lo acordado.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
GERENTE DE MED. AMB. Y SERV. PUBLI.
Abg. Henry Fredes Jaen
(E) SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
Alcalde

